

Demarcación de Hacienda de Valencia

Cuart de Poblet.—Sucursal, Barón de Cárcer, 13, a la que se asigna el número de identificación 46-01-12.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio José Pérez Rodríguez, con domicilio en Caracas (Venezuela), avenida de San Juan Bosco, barrio Altamira, número 77, y que tuvo domicilio eventual en Madrid, calle General Gállegos, número 3, por el presente edicto se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 del mes de octubre último, al conocer del expediente número 1/70, ha dictado el siguiente fallo:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Antonio José Pérez Rodríguez.
- 3.º Apreciar que en el mismo no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes.
- 4.º Imponerle la sanción principal de multa en cuantía de ciento veinte mil ciento cincuenta pesetas (120.150) y, en defecto del pago de la misma, la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas, y dentro del límite de duración máxima establecido en el artículo 24 de la Ley.
- 5.º Declarar el comiso del automóvil objeto del expediente, marca «Dodge», con matrícula turística 2-M-5.879.
- 6.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo antes indicado, significándose que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos establecidos en el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, artículos 89 y 92.

Granada, 11 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.366-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio de quienes puedan ser propietarios de los vehículos automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de octubre del corriente año, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

- 1.º Apreciar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º, no siendo conocida la persona responsable.
- 2.º Acordar el comiso del automóvil y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala de Contrabando—dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

- Número 20/70. Automóvil «Ford», tipo 12 M, sin matrícula, motor GT47589, chasis número GB 1 GT 47589.
 Número 21/70. Automóvil «Citroën», de 2 HP., matrícula francesa 4629-BQ-13, motor número 03214119, chasis número 2551373.
 Número 24/70. Automóvil «B. M. V.», sin matrícula ni número de motor, chasis número 011751.
 Número 31/70. Automóvil «Fiat-1.600», tipo familiar, matrícula

la 573-JC-83, motor número 112B000, chasis número Fiat 112B-108-119305.
 Número 32/70. Automóvil «Plymouth», matrícula 27-26 (MA), motor número 104947, sin que pueda determinarse el número del chasis.

Número 33/70. Automóvil marca «Austin», matrícula inglesa AOM-856-B, motor número 16 AC-NL-12193, chasis número A-056781.

Granada, 11 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.367-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el paradero de don Ramón Álvarez Jiménez, cuyo último domicilio era en María de Molina, 12, de Madrid, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en su sesión de Pleno del día 23 de septiembre de 1970, ha dictado fallo en el expediente 291/67, del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, motivo del recurso 46/69, mayor cuantía, cuya parte dispositiva dice así:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don José Antonio Martínez de Villa y Mas contra fallo dictado en 7 de febrero de 1965 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, en su expediente 291/67, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido, con la única salvedad de dejar sin efecto el pronunciamiento 4.º en cuanto ordena el pago del sustitutivo del comiso, e imponer la obligación al actual tenedor, como requisito previo para la entrega del vehículo, de satisfacer los correspondientes derechos aduaneros.

Líbrese la correspondiente certificación que, en unión del expediente Rec. número 46/69, mayor cuantía, se remitirá al Tribunal de procedencia.»

Contra el presente fallo y dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en ejecución de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Presidente.—6.284-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón, término municipal de Gijón».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón, término municipal de Gijón»; hallándose incluidas aquéllas en el programa de Inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 862/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.264-E.